

**A.I.N.**

**NUEVO INSTRUCTIVO N°7**

**COMUNICACIÓN ART. 17 DE LA LEY 18.930 DE 17/7/2012**

La modificación de contrato social, resuelta al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.930 de 17/7/2012, que tenga por objeto exclusivo la sustitución de la totalidad del capital representado por acciones al portador, por capital representado por acciones nominativas o escriturales, por el mismo valor nominal, deberá cumplir con la comunicación a la Auditoria Interna de la Nación exigida por el mencionado artículo.

A tales efectos, corresponde la presentación ante esta Auditoria Interna de la Nación de la siguiente documentación:

1. Testimonio notarial por exhibición del documento que se hubiere inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio -Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolviera la modificación o Declaratoria otorgada por la sociedad-, con su respectiva constancia de inscripción y las correspondientes publicaciones legales -Diario Oficial y otro diario-
2. Nota de solicitud dirigida al Auditor Interno de la Nación, estableciendo los motivos de la actuación y detallando la documentación que se incorpora.

**Proventos del trámite: 1UR**

**CONSTANCIA**

La Auditoria Interna de la Nación hace constar que .....ha  
comunicado:

- La modificación de su contrato social, resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha ....., sustituyendo las acciones al portador por acciones ....., de acuerdo al régimen especial previsto por el artículo 17 de la Ley 18.930 de 17 de julio de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Montevideo,